
HISTORIA Y TRASCENDENCIA¹ DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 1957

Astrid Fischel Volio

Muy agradecida y honrada por la invitación a disertar en este importante foro de celebración de nuestra ley madre en materia educativa. Emocionada de poder compartir con todos ustedes, distinguidos señores y señoras, hechos históricos y reflexiones sobre nuestro devenir político-social y educativo. Consciente de la trascendencia que tuvo la visionaria disposición legal que marcaría huella en nuestra idiosincrasia y colectividad, asumo, a continuación, con humildad, mi oficio de historiadora.

INTRODUCCIÓN

La historia de la educación costarricense refleja un pertinaz y sistemático anhelo por parte de nuestros gobernantes por incentivar y fortalecer la instrucción pública. A nivel de la intencionalidad, la educación ha ocupado, desde 1821, lugar preferente en la mente de nuestras autoridades políticas. No obstante, la práctica diaria invalidó o transformó muchos de los ideales educativos esbozados a través de más de ciento noventa y seis años de vida política independiente.

El análisis histórico permite demostrar que las buenas intenciones de nuestros gobernantes no siempre han sido suficientes para concretar cambios educativos de envergadura y trascendencia. Al mismo tiempo, posibilita establecer que las condiciones objetivas del Estado costarricense, probaron ser elemento de prioritaria relevancia en el momento de cristalización plena de reformas educativas.

El devenir educativo revela que los únicos movimientos de cambio profundo de la enseñanza, plasmaron el calor de una reestructuración integral del Estado nacional, dentro de cuya lógica de transformación, el sistema educativo ocupó lugar preferente. De esta manera, la transformación de la enseñanza promovida por don Mauro Fernández en la coyuntura de 1885 a 1889, así como la reforma educativa promovida a partir de 1949, fueron procesos que se inscribieron dentro de los parámetros constitutivos de un nuevo orden político.

Al amparo de preceptos político-ideológicos concretos, surgidos a raíz de nuevas concepciones sobre la persona humana, la sociedad, la economía y el Estado, la educación se convirtió en pieza fundamental de estudio y reorganización. Cabe resaltar que ambos

¹ Entendemos por *trascendencia histórica*: los hechos y acciones realizados por personas o cuerpos sociales, que a pesar de haber sucedido en tiempo pasado, mantienen validez y presencia a través de los años, en razón de lo relevante del legado cultural, o por ser ejemplo para las generaciones futuras.

procesos de cambio educativo, se vieron posibilitados, asimismo, por una bonancible situación del erario público.²

La reforma *mauriana* formó parte de una lógica general de cambio, la cual perfiló desde sus etapas más primigenias, una tendencia hacia el ejercicio del poder, prioritariamente a través de mecanismos consensuales y no represivos. La educación, generador óptimo de consenso, se convirtió entonces en foco de especial atención e interés. La redefinición orgánica fue compatible, al mismo tiempo, con los requerimientos de la estructura económica, la cual, en aquellos momentos históricos, demandaba mano de obra con cierto grado de especialización y pericia.

EL ESTADO LIBERAL

En las postrimerías del siglo XIX, el proyecto político de los países latinoamericanos ligados a la economía de exportación se sustentó en formas liberales, las cuales situaban en lugar privilegiado el funcionamiento del aparato educativo como agente indiscutible de modernización. En un contexto de creciente control y supervisión, los Estados se abocaron a la generalización de la enseñanza primaria, la cual devino en gratuita y obligatoria.

Los líderes liberales que habían luchado por la expansión del sufragio y la consolidación de las libertades civiles, argumentaban que el Estado Republicano necesitaba crear lazos de nacionalidad mediante la generalización de la educación. Costa Rica, no fue la excepción.

Durante los primeros años del XX, nuestro país registró una notable expansión de la enseñanza primaria, pero no así, de la educación secundaria.³ Si bien se reclutaron prestigiosos profesores en el exterior, se envió a jóvenes costarricenses a estudiar a Chile y se fortaleció el Liceo de Costa Rica, **en la práctica**, la educación secundaria se convirtió en un filtro a través del cual, sólo unos pocos estudiantes podían avanzar hacia la enseñanza superior y en particular, hacia la Escuela de Derecho.⁴

Durante los años de 1914 a 1924⁵, el esquema liberal de gobierno fue seriamente cuestionado en Costa Rica. Parámetros de corte intervencionista, así como la introducción

² Durante los cuatro años de la gestión ministerial de Mauro Fernández, las rentas del Estado casi se duplicaron, al mismo tiempo que disminuyó considerablemente la deuda pública dado el aumento progresivo del precio del café en el mercado internacional. La reestructuración del sistema educativo a partir de 1949, también se vio altamente por los buenos precios del café, especialmente en la coyuntura de la primera administración Figueres Ferrer. (1953-1957).

³ Isaac Felipe Azofeifa comentaría que, a su regreso del viaje de estudios a Chile, y en compañía de Carlos Monge Alfaro, comentó al Presidente Ricardo Jiménez sobre la necesidad de impulsar la segunda enseñanza, a lo que contestó don Ricardo que, para él, la educación secundaria era eso: *secundaria*. Citado por Rafael Cuevas Molina (1996).

⁴ Se destaca que el único centro autorizado para otorgar el título de Bachiller era el Liceo de Costa Rica.

⁵ A la altura de 1914, era ya evidente que los beneficios económicos y sociales generados por la economía de exportación, habían quedado rezagados con respecto al aumento demográfico. Asimismo, que los frutos del crecimiento económico habían provocado una creciente polarización social. En el discurso inaugural del 8 de mayo de 1914, el Presidente Alfredo González Flores dio muestras inequívocas de su sensibilidad social y de su vocación intervencionista. Sin embargo, sus aspiraciones de cambio se verían afectadas por la Primera Guerra Mundial. La disrupción del comercio y del crédito internacional, profundizarían la ya grave situación del Erario Público, lo cual culminaría en golpe de Estado.

de la pedagogía progresista⁶, dieron fe de un giro político-ideológico importante, aunque temporal. El realineamiento político efectuado bajo el mandato del Presidente Ricardo Jiménez Oreamuno, a partir de 1924, produjo significativos retrocesos en el terreno educativo.⁷

DESGASTE Y CRISIS DEL MODELO LIBERAL

Debido a que la economía y la sociedad costarricenses se vieron profundamente afectadas por las secuelas de la crisis mundial de 1929, nuevas demandas y necesidades probaron que la estructura del Estado liberal, no podía hacerle frente a los nuevos retos que imponía la dinámica social.

Si bien era de muchos reconocido que existían importantes desajustes, las condiciones objetivas del Estado, inhibieron la reconfiguración de la estructura educacional. Cabe señalar que relevantes propuestas de reforma educativa, siendo la más conspicua de ellas la promovida por la *Misión Chilena* en 1935- estuvieron, por lo tanto, condicionadas y limitadas por las posibilidades reales del Estado para hacerle frente a nuevas propuestas y recomendaciones.⁸

EL VIRAJE POLÍTICO-IDEOLÓGICO

La llegada a la Presidencia de Rafael Ángel Calderón Guardia en 1940, marcó la transición del Estado costarricense hacia un nuevo modelo estatal. El médico graduado en la Universidad Católica de Lovaina, estaba decidido a transformar la indiferencia del país hacia las necesidades de las mayorías, en medidas concretas de distribución económica y justicia social. Bajo la inspiración de las Encíclicas *Rerum Novarum* del Papa León XIII y *Quadragesimo Anno* de Pío XI, así como del *Código Social de Malinas*⁹, se propiciaría el surgimiento de un nuevo modelo de Estado de corte benefactor e intervencionista.

⁶ La denominada *pedagogía progresista*, se traduce en distintos modelos pedagógicos, siendo el más significativo, la Escuela Nueva. El movimiento nace con el propósito de superar la enseñanza tradicional, a la cual se tacha de formalista, autoritaria, transmisora de conocimientos mediante la memorización pasiva y ajena a los intereses de los alumnos. Los progresistas promueven la educación práctica, activa, colaborativa y motivadora. Sus principales representantes fueron Adolfo Ferriere; María Montessori; Célestin Freinet; Failli Gisèle; Roger Cousinet; Ovide Decroly, Eduardo Claparède y John Dewey. Algunos de sus impulsores también promueven la obligatoriedad de los servicios médicos e higiénicos, así como las subvenciones a niños pobres por medio de becas, comedores, útiles y ropa.

⁷ La eliminación de la esfera del poder de quienes propugnaban por la Escuela Nueva y la dilación respecto a la apertura de una universidad moderna, fueron los resultados más significativos de la restauración liberal.

⁸ La Misión Chilena de 1935 estuvo conformada por Luis Galdames (experto en educación superior y técnica); Arturo Piga (especialista en estudios secundarios) y Oscar Bustos (asesor de primaria). Galdames sentó las bases para la creación de la Universidad de Costa Rica.

⁹ Bajo la conducción de los cardenales Mercier y Van Roey se crea en 1920 La Unión Internacional de Estudios Sociales, con el fin de estudiar los problemas sociales a la luz de la moral católica. El fruto más destacado sería el Código de Malinas, el cual consta de una introducción y siete capítulos: familia, vida cívica, profesión, vida económica, asociaciones privadas, vida internacional y, finalmente, vida sobrenatural como coronación de la vida terrena.

La alianza con Víctor Manuel Sanabria Martínez, Arzobispo de San José, así como con Manuel Mora Valverde, diputado y líder del Partido Comunista, fue determinante para asegurar las medidas en beneficio de la clase trabajadora.

Las transformaciones más significativas promovidas por esta tríada de excepción, fueron la reforma constitucional de 1942, que formaliza las garantías sociales y reconoce la propiedad privada como base de todo nuestro sistema social; ¹⁰ la creación de un moderno sistema de seguridad social y la emisión del Código de Trabajo.

Los cambios también se reflejaron en la arena educativa con la creación de la Universidad de Costa Rica; ¹¹ la aprobación del Código de Educación, así como la derogatoria de las Leyes Liberales de 1884, las cuales prohibían el ingreso de órdenes religiosas e impedían a los colegios privados conferir el título de Bachiller.

Los primeros años de la década de los cuarenta también se distinguen por el dinamismo intelectual del *Centro para el estudio de los problemas nacionales*, ¹² de clara orientación socialdemócrata, el cual, se transformaría en 1951, en el Partido Liberación Nacional. ¹³

En 1948, la condensación de errores políticos, las manifestaciones crecientemente sectarias, la presión de grupos conservadores para lograr la reversión de las leyes laborales y sociales, entre otros factores, propiciaron el desconocimiento del triunfo electoral de Otilio Ulate Blanco, ¹⁴ evento que propició el movimiento armado liderado por José Figueres Ferrer.

De esta manera, una sociedad que se había caracterizado por su identificación con el consenso, fue de manera lastimosa llevada a la violencia y a la confrontación. El breve conflicto fratricida ¹⁵ infligió una profunda herida al cuerpo social.

La caída del gobierno de coalición, significó el exilio, la cárcel y la clandestinidad para socialcristianos y comunistas. Sin embargo, la Junta Fundadora de la Segunda República, preservó las disposiciones de vanguardia social emitidas, inaugurando, a la vez, un período de avance progresista. La punta de lanza de la transformación y modernización del Estado

¹⁰ La reforma constitucional adicionó el Título III con la sección III, la cual se denominó *De las Garantías Sociales* (Artículos 51 al 65).

¹¹ La fundación de la Universidad de Costa Rica fue una aspiración largamente sentida de muchos pensadores costarricenses, en particular, del insigne abogado, economista y diplomático, don Luis Demetrio Tinoco. Desde sus tiempos de estudiante de la Escuela de Derecho, en 1925, manifestó pública y vehementemente la importancia de crear un centro de estudios superior, acorde con las demandas sociales contemporáneas. Tal aspiración se convirtió en condición para aceptar el cargo de Ministro de Educación Pública en 1940. La UCR se crea en agosto de 1940

¹² El Centro fue creado en 1940 por destacados jóvenes intelectuales: Roberto Brenes Mesén, Rodrigo Facio Brenes, Alberto Cañas, Carlos Monge, Daniel Oduber Quirós, José Rossi; Isaac Felipe Azofeifa, Gonzalo Facio, Fabián Dobles, Eloy Morúa, Alfonso Trejos, quienes, bajo la influencia de pensadores latinoamericanos de vanguardia, en particular, del peruano Víctor Raúl Haya de la Torre, habían acogido la bandera de la lucha social. En 1944 el Centro se alió con un sector del partido Acción Demócrata de León Cortés liderado por José Figueres Ferrer. Esta fusión generó el Partido Social Demócrata.

¹³ En 1945, las crecientes tensiones políticas propician la conversión del Centro en el Partido Social Demócrata. Seis años después esta agrupación política se transformaría en el Partido Liberación Nacional.

¹⁴ Febrero de 1948.

¹⁵ 10 de marzo al 28 de abril de 1948.

se visibilizó en decisiones estratégicas tomadas por la Junta, entre las cuales destaca la abolición del ejército¹⁶ y la creación del 10% de impuesto al capital.¹⁷

El triunfo armado de José Figueres Ferrer abriría paso a una nueva era constitucional, debido a la necesidad de legitimar el gobierno *de facto*. Cabe señalar, que la Asamblea Constituyente estuvo integrada por lo más granado de la intelectualidad del momento, entre quienes destacaban integrantes del *Centro para el estudio de los problemas nacionales*, así como renombrados educadores.¹⁸

La Carta Magna consolidó jurídicamente el nuevo orden político y social gestado durante los primeros años de la década del cuarenta, al garantizar los derechos individuales, sociales y políticos; crear el sistema bancario nacional; poner en marcha una política nacional de desarrollo energético y crear instituciones descentralizadas con miras a brindar servicios básicos de interés social.

La importancia asignada al ámbito educativo quedó reflejada en catorce artículos que versan sobre la organización de la educación pública como *un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la Universitaria*; la relevancia y gratuidad de la enseñanza secundaria; la obligatoriedad de completar el tercer ciclo; la autonomía universitaria y la educación de adultos. El Artículo 81 establece también que: *La dirección general de la educación oficial, corresponde a un Consejo Superior como lo señala la ley, presidido por el Ministro del ramo.*

LA DÉCADA DE LOS CINCUENTA DEL SIGLO XX

Costa Rica siguió, en sus lineamientos generales, las pautas de desarrollo económico y político que caracterizaron al conjunto latinoamericano de posguerra. Sin embargo, matices en el ejercicio del poder político, permitieron que nuestro país presentara un cuadro de mayor estabilidad que la mayor parte de los países de la región.

Téngase en cuenta que la superación del régimen liberal no vino a trastocar el sustrato consensual que caracterizó al modelo de gobierno costarricense desde el siglo XIX. Antes por el contrario, las nuevas ideas de modernización y progreso en el campo económico, se enmarcaron dentro de un contexto de búsqueda de apoyo e identificación en torno al proyecto político, contexto éste que marginó a un segundo plano, las formas violentas de control político.

La abolición del ejército en 1949 y el sitio de privilegio otorgado a la educación dentro de las políticas estatales, fueron la prueba más fehaciente de lo anterior.

¹⁶ Se dejó en manos de la policía la seguridad interior y la protección de las fronteras.

¹⁷ (...) para reconstruir las zonas devastadas y reponer los equipos de trabajo de la Administración Pública, así como emprender obras tendientes a encarrilar por senderos de progreso todas las actividades económicas de la nación.

¹⁸ Fernando Baudrit, Rodrigo Facio, Carlos Monge Alfaro y Luis Felipe González Flores.

De acuerdo con la tónica intervencionista¹⁹ y benefactora²⁰ del Estado, la expansión y fortalecimiento de la educación media, así como la formación de cuadros técnico-profesionales para dirigir la planificación económica y social del país, inspiraron la reforma administrativa y curricular. Tales objetivos, íntimamente imbuidos por las teorías desarrollistas predominantes en América Latina, buscaron, no sólo profundizar el proceso de democratización de la enseñanza, sino también vincular el sistema educativo con el crecimiento económico.

La década de los cincuenta se caracteriza por una explosión demográfica sin precedentes, la modernización de la estructura productiva y la participación del Estado en el proceso de diversificación económica. También por un claro despertar cultural, en gran medida, promovido por la Universidad de Costa Rica.

En el ámbito educativo, resalta la visita de dos misiones de la UNESCO²¹, así como la creciente relevancia que asume la educación secundaria.²²

ANTECEDENTES DE LA LEY FUNDAMENTAL PROMULGADA EN 1957²³

Desde la inauguración del primer gobierno constitucional de don José Figueres Ferrer en 1953, su avezado Ministro Uladislao Gámez Solano, se propuso emprender el camino de la transformación educativa de la mano del más alto órgano directivo de la educación costarricense: el Consejo Superior de Educación. Tener en cuenta que integrantes del mismo eran destacadas figuras políticas, tal el caso del Ex Ministro de Educación y gestor de la Universidad de Costa Rica, Luis Demetrio Tinoco y Carlos Monge Alfaro, connotado representante de la nueva intelectualidad socialdemócrata.²⁴ Por su parte, los señores miembros propietarios Salvador Umaña Castro, Bienvenido Ramírez Vargas, Emiliano Odio Madrigal, y los señores miembros suplentes Víctor Manuel Ureña Arguedas, Ovidio Soto Blanco y Bernardo Alfaro Sagot y Eliseo Brenes Montero, todos ellos, reconocidos docentes de educación media y universitaria, así como el Secretario Carlos Caamaño Reyes, ofrecieron invaluable experiencia de aula, al debate intelectual.

El proceso de elaboración de la propuesta de reforma educativa, se caracterizó, desde un principio, por el involucramiento directo del Consejo y también, por una amplia consulta a

¹⁹ Por las funciones que llega a ejercer.

²⁰ Por convertirse en gran proveedor de servicios orientados a atender las necesidades básicas de la población.

²¹ Expertos en educación vocacional y en la enseñanza de ciencias y matemáticas

²² En esa dirección, fue clave la participación de Costa Rica en el Primer Seminario de Educación Secundaria realizado en Chile en el año 1954. También fue relevante el Primer Seminario sobre Educación Media verificado en Costa Rica en 1955, el que generó valiosos documentos con análisis y recomendaciones orientados a una reforma educativa, la cual se nutrió con experiencias de Chile y Puerto Rico

²³ La Ley Fundamental de Educación se complementó con la ley 2298 de 22 de noviembre de 1958.

²⁴ Este destacado educador, historiador, geógrafo, escritor, político y filósofo había dado su apoyo a Luis Demetrio Tinoco durante el proceso de creación de la UCR. También fue integrante de la Asamblea Nacional Constituyente. A partir de 1951, con la inauguración de las funciones del CSE, se convertiría en el primer representante de la UCR ante este órgano constitucional.

nivel ciudadano. La primera muestra de lo anterior, fue el nombramiento de una Comisión Mixta en 1954, integrada por representantes del Consejo, asociaciones de educadores y del MEP, la cual, se abocó, durante seis meses, a elaborar el anteproyecto. Esta Comisión, tomó en cuenta, entre otros importantes documentos, el Reglamento Orgánico del MEP, un proyecto redactado con la asesoría de la Comisión de Normas y Métodos, de la Oficina de Presupuesto, así como el Decreto Ley 761, de agosto de 1949.

El texto preliminar sería divulgado a la opinión pública través de la prensa y sometido al análisis de asociaciones de educadores, docentes y organizaciones cívicas. El conjunto de observaciones recibidas sería analizado luego por otra comisión conformada por funcionarios del MEP, la cual cotejó esas observaciones con lo estipulado en el anteproyecto. A partir de ese esfuerzo, iniciaría la redacción final del proyecto. Durante un período de siete meses, el Consejo Superior de Educación redactó y aprobó, uno a uno, los diez capítulos,²⁵ los cuales presentó, de manera respectiva, a la opinión pública.

El 10 de junio de 1957, según consta en el Acta número 44, el señor Ministro presenta, para el estudio y discusión del Consejo, el borrador de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública.

Pocas semanas después, específicamente, el 10 de agosto, el CSE procede a hacer una revisión general de todos los artículos aprobados de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública. Señala textualmente el Acta número 60: *Una vez aprobada definitivamente, se acuerda sacar las copias necesarias para enviarlas a las autoridades competentes, para revisar su aspecto legal y gramatical.*

Luego de la revisión filológica y legal, el proyecto de ley sería formalmente presentado a consideración del Poder Ejecutivo, para el trámite correspondiente.

El 25 de setiembre, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley Fundamental de Educación, significativo acto que quedó sellado con la firma de los señores diputados Joaquín Garro Jiménez, Otto Cortés Fernández y Enrique Vega Maroto.

LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Superior de Educación, bajo la extraordinaria conducción del Ministro Gámez Solano y con la reconocida participación del maestro Carlos Monge Alfaro, acompañó el proyecto de ley con una brillante exposición de motivos.

Más allá de la primordial relación de los hechos históricos que condujeron a la formulación de la nueva ley, la exposición toca aspectos filosóficos y conceptuales de honda significación: la formación integral del ser humano en un marco de respeto y de

²⁵ La Ley consta de 10 capítulos y 49 artículos.

comprensión; la importancia de educar para una democracia, estimular la solidaridad humana y promover la comprensión internacional.

El texto profundiza en las razones que motivan los cambios educativos de envergadura: la prioridad otorgada a la educación humanística; los avances en materia pedagógica; el énfasis sobre la formación inicial; el reconocimiento de la infancia y adolescencia como períodos de la vida con perfil y valor propios, así como la responsabilidad de orientar a los educandos hacia el cumplimiento del deber social.

Destaca, en particular, la profusa explicación sobre la necesaria transformación y gratuidad de la educación media.²⁶ La exposición de motivos se refiere a los principios psico-biológicos y pedagógicos que corresponden a esa etapa del proceso educativo y a la importancia de dividir la enseñanza media en dos ciclos: uno básico y otro adaptado a necesidades de los educandos. Es evidente también la preocupación por retener a los jóvenes en el sistema. En función de lo anterior, se destaca la importancia de nuevos contenidos así como la formación especializada de docentes. También se aborda la necesaria transformación de la educación vocacional.

El texto introductorio se refiere a la Universidad de Costa Rica, su función como formadora de docentes, a su autonomía; al otorgamiento de títulos, así como a las equivalencias de estudios y títulos obtenidos en el exterior.

Las consideraciones que dan sustento a la ley abundan en referencias sobre *el buen servicio docente*, a la vez que instan al desarrollo de un *genuino sentimiento de los valores de la nacionalidad, el aprecio de los valores universales y la comprensión de la trascendencia de la misión* que tienen los educadores.

De avanzada son las referencias a los alumnos con necesidades educativas especiales. Desde su perspectiva, la educación especial demanda métodos, técnicas pedagógicas y materiales apropiados, así como personal con conocimientos especializados.

El documento es claro respecto a las capacidades profesionales y morales que se requieren para servir funciones docentes o administrativas; también lo es, respecto a las garantías laborales.

Con visión de futuro y gran sentido práctico, los creadores de esta ley fundamental, ponen en evidencia el alto grado de generalidad que la caracteriza, debido a la eventual necesidad de modificar los planes y programas de los diferentes ciclos, *conforme lo indiquen las condiciones y necesidades del país y el progreso de la ciencia de la educación.*²⁷ El resultado de este ejercicio intelectual de avanzada, fue *un cuerpo orgánico, doctrinario, preciso en la forma y el fondo*, concebido para orientar el curso de la educación costarricense durante muchas décadas.

²⁶ Principios de la *Nueva Pedagogía*, entre los que destaca la teoría conductista de Seymour Skinner.

²⁷ Ley Fundamental de Educación. Artículo 6.

La exposición de motivos es contundente respecto a las atribuciones del Consejo Superior de Educación, concebido como cuerpo técnico con la autoridad constitucional para orientar y dirigir la educación por encima de los intereses partidarios. El texto también establece la responsabilidad del Consejo respecto a la formación docente en todos sus niveles, la cual debía de llevarse adelante, *bajo una misma inspiración filosófica y pedagógica*.

LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1957

En ese mismo año de 1957, la reforma universitaria, promovida por la efervescente nueva intelectualidad, estuvo en clara coincidencia ideológica con el proceso de desarrollo y aprobación de la Ley Fundamental de Educación.

Bajo el liderazgo del Rector Rodrigo Facio Brenes, concretaron propuestas de cambio expresadas a lo largo del último lustro, entre las cuales destacaba: la conformación de una estructura unitaria; la formación general humanística y el intercambio internacional.²⁸

La reforma universitaria conllevó la creación de la Escuela de Estudios Generales y de las Facultades de Educación y la de Ciencias y Letras; también la invitación de eminentes profesores extranjeros para enriquecer el debate académico y la docencia, tal el caso del insigne filósofo español, Constantino Láscaris.

UNA MIRADA AL ÁMBITO EDUCATIVO SESENTA AÑOS DESPUÉS

La Ley Fundamental de Educación promulgada por la Asamblea Legislativa el 25 de setiembre de 1957, mantiene cristalina vigencia en la Costa Rica de hoy. Valores universales y un marco de acción flexible que permite adaptar políticas, planes y programas a la dinámica social y a las posturas político-filosóficas de distintas administraciones, explican la permanencia en el tiempo, de tan trascendental marco jurídico.

Durante estos últimos años, si bien no se detectan drásticos virajes político-ideológicos y por ende, no cristalizan reformas de índole integral, son evidentes coyunturas de cambio que señalan nuevos rumbos a la educación.

El análisis de estas coyunturas, escapa a los objetivos de esta disertación. Sin embargo, me permito destacar el *esfuerzo país* emprendido durante la década de los noventa del siglo pasado, por devolver a la educación el sitio de honor que se vio claramente debilitado durante los aciagos años ochenta. A partir de entonces y gracias a la asignación prioritaria de recursos mediante reformas constitucionales, Ministros y Ministras, con el claro

²⁸ Estas ideas se divulgaron en el Primer Congreso Universitario celebrado en 1946. Las inquietudes intelectuales de Abelardo Bonilla, Enrique Lahmann, Carlos Monge Alfaro y Claudio Gutiérrez Carranza, entre otros, expresadas a lo largo de varios años, darían fruto en 1957.

concurso del Consejo Superior de Educación, han dejado su huella en diferentes ámbitos de la educación nacional.

En el caso específico de la presente administración, la identificación ideológica con el modelo de economía social solidaria, así como la reforma constitucional de vanguardia que establece el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica, explican, entre otros, la profundización de la política social. Bajo la bandera de la solidaridad y la equidad, el Presidente Luis Guillermo Solís Rivera ha marcado relevante pauta, al enfilar muchos de los esfuerzos del gobierno al combate de la pobreza y la discriminación social.

En este contexto, propuestas de alta coherencia a nivel filosófico y pedagógico impulsadas por la Ministra Sonia Marta Mora; la vocación magisterial y la competencia técnica de los integrantes del Consejo Superior de Educación²⁹, así como la consistencia que otorgó la transformación curricular *Educar para una nueva ciudadanía* aprobada por este mismo Consejo³⁰, ha permitido la aprobación de acuerdos educativos de honda significación.

Durante los últimos tres años, bajo el liderazgo de la señora Ministra y en el marco de pautas curriculares precisas referidas al desarrollo sostenible, la ciudadanía planetaria, la equidad social, el acceso a los medios virtuales, la innovación y los derechos humanos, el Consejo ha aprobado diecinueve nuevos programas de estudio, los cuales no se centran ya en contenidos ni en la memorización, sino en habilidades y competencias.

También propició y aprobó la reforma integral del *Reglamento de matrícula y traslados de los estudiantes*, y la reforma parcial al *Reglamento de evaluación de los aprendizajes*, la que introduce novedosas estrategias de promoción y de recuperación³¹; lideró el proceso de formulación y aprobación del *Marco Nacional de Cualificaciones*; facilitó la implementación de la educación dual; promovió una amplia investigación sobre la educación de jóvenes y adultos; avaló la enseñanza del mandarín y del portugués; participó ampliamente en la reactivación del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) y dictó un nuevo reglamento para el Bachillerato Internacional.

Si bien mucho se ha avanzado, queda todavía mucho por hacer. Es evidente el reto de ampliar y consolidar la educación de la primera infancia; implementar las estrategias de promoción aprobadas por el Consejo, con el fin de garantizar la calidad y favorecer la retención escolar, en particular, en el ciclo diversificado; poner en práctica rutas de acción

²⁹ El Consejo Superior de Educación está integrado por las siguientes personas: señora Sonia Marta Mora, Ministra de Educación y Presidenta del Consejo; el señor Ex Ministro de Educación Manuel Antonio Bolaños Salas; la señora Astrid Fischel Volio, Ex Ministra de Educación; la señora Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica; el señor Ricardo Rodríguez Gättgens, Representante de las organizaciones de educadores inscritas conforme a la ley; el señor Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria y el señor Kenneth Salas Arroyo, Representante de la Educación Secundaria, miembros propietarios. Los señores Juan Felipe Chacón Castillo, Representante de Educación Secundaria, David Morales Valerio, Representante de Educación Primaria y la señora Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las organizaciones de educadores inscritas conforme a la ley, son los miembros suplentes. La señora Giselle Cruz Maduro es la Secretaria General del CSE.

³⁰ El CSE aprobó la transformación curricular en noviembre de 2016, según acuerdo 07-64-2016.

³¹ En el cual se incluyen las modificaciones a las normas relativas a promoción y repitencia de los estudiantes.

avaladas por este mismo órgano, para fortalecer la educación de jóvenes y adultos³²; cerrar las brechas en infraestructura física y digital; asegurar la formación docente de excelencia a través de la acreditación de las carreras y el compromiso de las instituciones formadoras de acoger la política curricular vigente, como su norte filosófico y pedagógico.

Se destaca en particular, la gran tarea pendiente que implica el asegurar condiciones de equidad en el acceso y permanencia en centros educativos de calidad, de grupos y personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Tener presente que solo la crítica que se convierte en praxis escapa a la utopía. En vista de la rápida evolución de la dinámica social, de los requerimientos específicos de regiones, territorios y comunidades; de las demandas de grupos con necesidades especiales, así como, de los avances e innovaciones a nivel tecnológico y pedagógico, es contundente la magnitud de la tarea continua por ejecutar.

Solo en el esfuerzo común de transformación, podemos aspirar a cerrar las inaceptables brechas sociales, a abrir crecientes oportunidades de bienestar, en particular, a quienes más lo necesitan. Todos y todas debemos colaborar, desde nuestros ámbitos específicos de acción, para que el sistema educativo mantenga su papel protagónico como generador de consensos y motor de desarrollo. Por lo tanto, debemos garantizar la equidad en el acceso a los servicios educativos, con el fin de promover la movilidad social; la paz; la democracia y sobretodo, el derecho a disfrutar una vida digna y plena, sin prejuicios ni discriminación.

UNA REFLEXIÓN FINAL

Esta noche expresamos merecido reconocimiento a todos aquellos que hicieron posible la gestación y cristalización de la Ley Fundamental de Educación: al Poder Ejecutivo por acoger la propuesta; a la Asamblea Legislativa, por anteponer a los intereses político-partidistas, las más altas aspiraciones educativas contenidas en la propuesta.

De manera particular, rendimos homenaje al Ministro Uladislao Gámez Solano y a los integrantes del protagónico Consejo Superior de Educación, quienes apoyaron, **con** indiscutible sapiencia y sentido práctico, la visionaria ley que marcaría el curso de la educación costarricense hasta nuestros días.

Don Lalo Gámez³³, con la activa participación del Consejo y luego de una amplia consulta ciudadana, coronó así, largos años de investigación y de intercambio con educadores, intelectuales y humanistas costarricenses y extranjeros.

³² En el año 2015, el CSE promovió una contratación de servicios técnico-profesionales de consultoría para realizar una evaluación integral de la eficiencia, la eficacia y la pertinencia de la oferta vigente en educación de personas jóvenes y adultas y formular propuestas tendientes al mejoramiento de esta oferta, proceso que fue estrechamente monitoreado por los señores miembros del Consejo.

³³ Don Lalo Gámez fue Ministro de Educación en la Junta Fundadora de la Segunda República y en los dos gobiernos constitucionales de don José Figueres Ferrer. Graduado en la Escuela Normal, fue Director de la Escuela Mixta de

A título personal, también haría honor a su padre, Antonio Gámez González, distinguido educador español traído a Costa Rica para apoyar la implementación de la reforma mauriana. También demostraría su reconocimiento a Omar Dengo, quien había introducido al joven Gámez al gran mundo del espíritu y del magisterio en la Escuela Normal.

Muy orgullosos habrían de estar ambos del resultado de su sistemática y meticulosa formación, de su perseverancia, de su don de gentes, de su generosidad y sobretodo, de la profundidad de sus metas y sentido social.

Sirva este ejemplarizante proceso histórico analizado, para la reflexión y el análisis sobre la capacidad secular que hemos demostrado tener las y los costarricenses para lograr acuerdos, para privilegiar los más altos intereses patrios, por encima de posibles réditos a nivel político-partidista.

En el contexto de santuario de la ley que es esta Asamblea, con profundo respeto llamo la atención para meditar sobre la vocación consensual heredada, la cual relegó a un segundo plano la violencia y la represión como mecanismos de ejercicio del poder político, privilegiando la búsqueda de soluciones a través del diálogo, la negociación positiva y la concertación.

Desde esta perspectiva, las lecciones cívicas que ha dejado la Ley Fundamental de Educación de 1957, deben seguir trascendiendo el ámbito educativo, así como también, la coyuntura histórica que la vio nacer. Nuestro profundo respeto a sus gestores!

Muchas gracias por su atención.